Capiatá, 22 de noviembre de 2021.-

Señor:
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones "U.O.C." de la Municipalidad de Capiatá, me dirijo a Usted en ocasión de dar respuesta a las observaciones derivadas de la verificación al proceso de inicio de llamado "ADQUISICION DE DESMALEZADORAS" – ID Nº 400913, en este contexto se transcribe a continuación con su correspondiente descargo:

Tema: CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA
Sección: Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
Situación: Mencionan NO APLICA a criterios en cuanto a la capacidad técnica
Descripción: Consultamos a la convocante el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso.

Con respecto a esta observación, esta Unidad expone cuanto sigue:

Que, por la naturaleza de la contratación esta Unidad no ha creído conveniente exigir requisitos establecidos dentro de la CAPACIDAD TECNICA, que a criterio nuestro podría ser limitante, ya que se trata solo de provisión de bienes.

Que la provisión no precisa a criterio nuestro de Capacidad de personal, porque no requiere de mano de obra calificada para la provisión del bien. De infraestructura, que por la naturaleza del bien a ser adquirido no precisa necesariamente que cuente con capacidad de almacenaje, herramientas y otros para el buen cumplimiento del contrato. De Certificaciones; que ha criterio de esta Unidad es irrelevante con relación al objeto del llamado.

Sin otro motivo en particular, me despido de usted.

Atentamente.

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Directora de la UOC